

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 15-feb.-2024. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que el accionante a través de su esposa informó telefónicamente que ya le habían entregado el suplemento alimenticio ensure, la autorización y orden de entrega para la silla de ruedas a su medida solicitada para su esposo, tal como lo había ordenado su médico tratante. Sírvase Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: **Jaime de Jesús López C.C. 2.592.950**
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00149-02
Asunto: **Archiva**

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que el accionante manifestó a través de su esposa al despacho que, ya le están cumpliendo con lo ordenado en el fallo de tutela para su esposo, esto es la entregado del suplemento alimenticio Ensure, autorización y orden de entrega para la silla de ruedas a su medida solicitada, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8900be859bddd830b9ef90f8614d7f582aa1397d5cec152c1e98046075bf83b**

Documento generado en 15/02/2024 05:30:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>